**DÑA. MARIA DEL MAR ARRANZ OLMOS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE EBRO.- TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA.-**

 **CERTIFICO**

 **Que el borrador del ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JULIO DE 2.017, salvo modificación al ser aprobada dice así:**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017 EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

**SRS. ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. FRANCISCO DE BORJA MONJE FRIAS

**PRESENTES:**

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ DE LOZA

D. TOMAS MUÑOZ MARIN

D. DAVID BERZAL EZQUERRO

D. RAFAEL DE MIGUEL JIMENEZ

Dª. MARIA BLANCA CASADO FONCEA

**AUSENTES:**

D. RUBEN DURANA SAENZ

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

Dª MARIA DEL MAR ARRANZ OLMOS

 En la Villa de Baños de Ebro, Territorio Histórico de Álava, a 26 de Julio de 2.017, siendo las 08:00 horas, previa la oportuna convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria.

 Preside el acto el Sr. Alcalde D. Francisco de Borja Monje Frías, con asistencia de la Secretaria de la Corporación Doña María del Mar Arranz Olmos que da fe.

 Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se procede seguidamente al examen y discusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

**I.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATATO QUE TIENE POR OBJETO: “REFORMA DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAS PISCINAS Y ACCESO AL BARRIO SAN CRISTÓBAL DE EBRO”.**

 Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras que tienen por objeto:“REFORMA DE INFRAESTRUTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PISCINAS Y ACCESO AL BARRIO DE SAN CRISTOBAL EN BAÑOS DE EBRO”.

 Visto que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 08/05/2017 aprobó el Proyecto redactado por Don Juan Manuel Martínez Mollinedo, para la ejecución de las citadas obras. El precio asciende a 855.199,16€ más 179.591,82€ de IVA.

 Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22/05/2017 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación para la contratación de obras. El anuncio fue publicado en el BOTHA de fecha 02/06/2017 y rectificado el BOTHA de fecha 09/06/2017.

 En tiempo y forma se han presentado las siguientes empresas:

 Perica Obras y Servicios S.A. CIF: A26022657.

 Obras Públicas Onaindía S.A. CIF: A01036920.

 ITOLA Construcciones S.A. CIF: A01031368.

 EDANSA S.A. CIF: A26028381.

 Euskoexcavaciones NAVIRIOJA 21 SL CIF: B01453893.

 Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación en su reunión celebrada el día 07/07/2017 para valorar la documentación presentada por las empresas arriba indicadas, se requirió a ITOLA Construcciones S.A.,Euskoexcavaciones NAVIRIOJA 21 S.L. y a Perica Obras y Servicios S.A. para que completasen la documentación presentada.

 Las empresas ITOLA Construcciones S.A. y Euskoexcavaciones NAVIRIOJA 21 S.L., han presentado la documentación el día 7 de julio. Se da por completa la documentación presentada.

 Perica Obras y Servicios S.A., ha presentado documento de tener clasificación para ejecutar obras:

 Grupo: E Subgrupo: 07 Categoría: F

 Grupo: G Subgrupo: 06 Categoría: D

 Grupo: k Subgrupo: 06 Categoría: E

En el Grupo G (viales y pista), Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica) Categoría D (cuantía superior a 360.000€ e igual e inferior a 840.000€, IVA INCLUIDO.

 En consecuencia, esta empresa no tiene la clasificación requerida en el pliego de condiciones administrativas:

 Grupo: E Subgrupo: 07 Grupo: G Subgrupo: 06, en ambos casos Categoría 4 (cuantía superior a 840.000€ e igual o inferior a 2.400.000€), **razón por la que se propone su exclusión.**

 La mesa de contratación en su reunión celebrada el día 17/07/2017 procede a la apertura del sobre B, que contiene la documentación de los criterios de determinación automática, y se une la valoración realizada por el Técnico de la documentación del sobre C, con el siguiente resultado:





 Por lo que procede la siguiente proposición al órgano de contratación:

 1.- La exclusión de la empresa Perica Obras y Servicios S.A, por no tener la clasificación requerida.

 2.- Proponer la adjudicación a la empresa EUSKOESCAVACIONES NAVIRIOJA 21 S.L. en el precio de 628.500,00€, más el IVA 131.985,00€ y ofertando un plazo de garantía de 5 años.

 La empresa EUSKOESCAVACIONES NAVIRIOJA 21 S.L, ha presentado la documentación a que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP, estar al corriente de pago en Hacienda y la Seguridad Social y la garantía del 5% del precio de adjudicación.

 A la vista de esta propuesta de la mesa de contratación, de lo determinado por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos, que establece la competencia del Pleno del Ayuntamiento para la adjudicación de los contratos que superen el 10% de los Recursos Ordinarios, **el Pleno del Ayuntamiento,** con 4 votos a favor, de los Sres. Frías, García, Muñoz y Berzal y 2 abstenciones de Sr. De Miguel Y Sra. Casado, **ACUERDA:**

 1.- La exclusión de la empresa Perica Obras y Servicios S.A, por no tener la clasificación requerida.

 2.-Proponer la adjudicación a la empresa EUSKOESCAVACIONES NAVIRIOJA 21 S.L. en el precio de 628.500,00€, más el IVA 131.985,00€ y ofertando un plazo de garantía de 5 años.

 3.- Facultar al Alcalde para la firma de cuentos documentos sean necesarios para la formalización y ejecución del contrato.